

*RESOLUCION de 2 de octubre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de cinco fincas propiedad del Ayuntamiento de Linares (Jaén).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Linares (Jaén), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 89 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén), en sesión plenaria de 12 de junio de 1997, de los siguientes bienes:

Descripción: Parcela de terreno situada en la antigua Estación Linares-San José, del ferrocarril de Linares a Almería; con una superficie de 74.673 m<sup>2</sup>.

Linda: Al Norte con finca de don Juan Rascón López, don Jesús Esparza Marín y fábrica de Envases Metálicos; al Sur con finca de don Manuel Conde Bandrés y Vereda Real; al Este con terrenos de Renfe; y al Oeste con finca de viuda de don José García Moreno y fábrica de Harinas Santa Rosa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 678, Libro 676, Folio 139, Finca 36.022, Inscripción 1.º  
Valor pericial: 239.394 ptas.

Descripción: Finca urbana situada en la C/ Jaén de Linares; con una superficie de 2.047 m<sup>2</sup>.

Linda: A la derecha con C/ Conde de Romanones y a la izquierda con la finca propiedad de don Agustín Lozano, don Adrián Rubio, don Alberto Ruiz Martínez y doña Teresa Ruiz Martínez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 336, Libro 334, Folio 23 vuelto, Finca núm. 12.844, Inscripción 4.º

Valor pericial: 39.049.960 ptas.

Descripción: Finca urbana situada en la C/ Fernando de Herrera, núm. 4-1-c, con una superficie de 93.64 m<sup>2</sup>.

Linda: Al frente por donde tiene su entrada, con meseta de escalera, vivienda E de esta misma planta, de la que está separada por pared medianera, zona destinada a tendero y espacio libre; derecha, con caja de escalera vivienda D de esta misma planta, de la que está separada por pared medianera; izquierda, con zona destinada a tendero y casa núm. A-8 de la Manzana III; y fondo vía pública del polígono.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 530, Libro 528, Folio 98, Finca 26.764, Inscripción 5.º  
Valor pericial: 1.980.000 ptas.

Descripción: Finca urbana situada en la C/ Fernando de Herrera, núm. 4-2.º-a, con una superficie de 93.64 m<sup>2</sup>.

Linda: Al frente por donde tiene su entrada, con meseta de escalera, vivienda D de esta misma planta, de la que está separada por pared medianera, zona destinada a ten-

dedero y espacio libre; derecha, con caja de escalera y vivienda B de esta misma planta, de la que está separada por pared medianera; izquierda, con zona destinada a tendero y casa núm. A-10 de la Manzana III; y fondo, con zona peatonal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 530, Libro 528, Folio 104, Finca 26.768, Inscripción 5.º  
Valor pericial: 1.980.000 ptas.

Descripción: Finca urbana situada en la C/ Fernando de Herrera, núm. 6-1.º-d, con una superficie de 93.64 m<sup>2</sup>

Linda: Al frente por donde tiene su entrada, con meseta de escalera, vivienda A de esta misma planta de la que está separada por pared medianera, zona destinada a tendero y espacio libre; izquierda, con caja de escalera y vivienda C de esta misma planta, de la que está separada por pared medianera y fondo con vía pública del polígono.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 530, Libro 528, Folio 137, Finca 26.790, Inscripción 5.º  
Valor pericial: 1.980.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario, ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 2 de octubre de 1997.- La Delegada, M.º del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela del Ayuntamiento de Hinojos.*

Con fecha 24 de septiembre del corriente, se recibe expediente del Ayuntamiento de Hinojos para la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela en el Polígono Industrial «Las Dueñas».

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1.º y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación -Consejería de Gobernación y Justicia por Decreto 84/1997, de 13 de marzo-, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes es la que sigue:

Parcela núm. 9 del vial A del Polígono Industrial «Las Dueñas», de Hinojos, con una extensión superficial de 600 m<sup>2</sup> que presenta los siguientes linderos:

Norte: Con Vial B.

Sur: Con Vial A, que sirve de acceso a la finca.

Este: Con rotonda de circunvalación, y

Oeste: Con parcela núm. 7, Vial A, adjudicada a don Bonifacio Panea Ruiz.

Tiene una valoración pericial de 2.400 ptas./m<sup>2</sup>.

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado tomo 1.205, libro 49, folio 14, finca 1.308-N (de la finca matriz).

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Hinojos.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Hinojos.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno. Con fecha 3 de febrero de 1997, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Valverde del Camino para la permuta de un solar de los bienes de propios de ese Ayuntamiento, en C/ Camilo José Cela, por parcela de terreno propiedad de don Amalio José Luceño Cejudo y doña María Dolores Borrero Bonaño.

Huelva, 6 de octubre de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela del Ayuntamiento de Niebla.*

Con fecha 26 de septiembre del corriente, se recibe expediente del Ayuntamiento de Niebla para la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela en el Paraje «Los Bermejales».

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación -Consejería de Gobernación y Justicia por Decreto 84/1997, de 13 de marzo-, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes es la que sigue:

Parcela núm. 193 del polígono 6 del Catastro, al sitio «Los Bermejales», con una extensión superficial de 3,0520 Has. que presenta los siguientes linderos:

Norte: Con parcela matriz de la que procede.

Sur: Con camino de servidumbre.

Este: Con parcela matriz de la que procede, y

Oeste: Con calle de nueva creación y parcela de C.A.M.F.

Tiene una valoración pericial de 900.000 ptas.

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 452, libro 50, folio 247, finca 3.043 (de la finca matriz).

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Niebla.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Niebla.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 6 de octubre de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a varios Ayuntamientos de la provincia, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art 1.º A) del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, de regulación de las subvenciones a Corporaciones Locales.

Estudiadas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos relacionados en el Anexo y fundamentadas en que se tratan del mantenimiento de servicios de carácter específico que responde a iniciativas de especial interés en el municipio. Que la competencia para conocer y resolver viene determinada por lo establecido en el artículo único de la Orden de 11 de marzo de 1992. Que existe consignación presupuestaria para atender la referida solicitud de subvención en la aplicación presupuestaria 460.00.81A.8, resuelvo:

Primero. Conceder a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo las subvenciones por el importe y para la finalidad que asimismo se indica.

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior.

Tercero. La justificación de las subvenciones percibidas se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación: